



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 4751
SUNA (SUNAFOP) - SECRETARÍA DE POLÍTICAS
REGULACIÓN E INSTITUTOS ANMAT

4751

BUENOS AIRES,

26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-003906-15-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma IRAOLA Y CÍA. S.A., solicita la cancelación de los Certificados N° PM-0095-103 correspondiente al producto médico con nombre descriptivo CAMA PARA USO HOSPITALARIO marca HILL-ROM; PM-0095-106 ELECTROCARDIÓGRAFO marca CARDIAC SCIENCE; PM-0095-107 ELECTROCARDIÓGRAFO marca CARDIAC SCIENCE; PM-0095-122 SISTEMA DE ILUMINACIÓN QUIRÚRGICA marca TRUMPF y PM-0095-131 MONITOR MULTIPARAMÉTRICO marca DATASCOPE, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

4751

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados N° PM-0095-103 correspondiente al producto médico con nombre descriptivo CAMA PARA USO HOSPITALARIO marca HILL-ROM; PM-0095-106 ELECTROCARDIOGRAFO marca CARDIAC SCIENCE; PM-0095-107 ELECTROCARDIOGRAFO marca CARDIAC SCIENCE; PM-0095-122 SISTEMA DE ILUMINACIÓN QUIRÚRGICA marca TRUMPF y PM-0095-131 MONITOR MULTIPARAMÉTRICO marca DATASCOPE, propiedad de la firma IRAOLA Y CÍA. S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

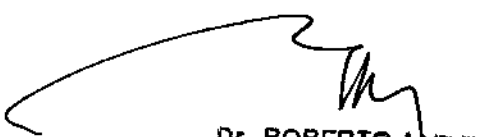
ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-003906-15-0

DISPOSICIÓN N°

4751

VS


Dr. ROBERTO LEDEZMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.